

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 17 de enero de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se presentó respuesta de La Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: Maria Aneidy Palacios Segura
Demandado: Herederos indeterminados de Manuel Dolores Ayala Salinas (Q.e.p.d) y personas indeterminadas
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00093-00**

Por medio de correo electrónico de fecha 16/12/2022 (**ítem 20**) la Unidad Administrativa de Catastro Distrital da respuesta al oficio no. 242 del 12 de septiembre de 2022 que reposa en el expediente manifestando que habiéndose consultado en la base de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro el predio no registra con un propietario determinado, y que:

"Así mismo, examinado el Sistema Integrado de Información Catastral GoCatastral Palmira de nuestra entidad, el predio aparece relacionado con número predial 765200001000000200194000000000 y como interesados del predio, los siguientes: i) RAFAEL ELADIO ESCOBAR PRADO ii) JULIO LUBIN ESCOBAR PRADO iii) OMAIRA PRADO BRYON iv) MARCELINO PRADO BRYON v) VICTOR ALFONSO ESCOBAR PRADO vi) CONCEPCIÓN ESCOBAR MARTINEZ vii) CECILIA ELENA ESCOBAR PRADO; conteniendo adicionalmente los siguientes datos"

NÚMERO PREDIAL	CONDICIÓN PREDIO	TIPO DE PREDIO	DESTINACIÓN	CLASE DE SUELO	ÁREA DE TERRENO (m2)	ÁREA CONSTRUIDA (m2)
765200001000000200194000000000	NPH	PRIVADO	AGRÍCOLA	RURAL	40000	0

Además, se anexa a esta respuesta el certificado de catastro en el ítem 20 folio 4 y 5, expedido el 16 de septiembre de 2022.

En tal caso se **INCORPORA y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** el oficio antes mencionado para que haga parte del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lh

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9234761514fedea0d1a494eacd753c36a0ecf3fdbf168d1ca17dc75b45fb196**

Documento generado en 02/02/2023 09:52:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>